



Institución Educativa Privada "EL NAZARENO"

Creada Con RDD. N° 0852-1983

HONESTIDAD – VERACIDAD – LABORIOSIDAD

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS

Conste por el presente documento **CONTRATO DE SERVICIOS EDUCATIVO** que celebra de una parte la Institución Educativa Privada "El Nazareno" fundado con R.D.D.N°: 0853-27-07-1983 representado por su Promotor Felipe Marcial Guerra Molina identificado con D.N.I N° 28202015 domiciliado en el Jr. Garcilaso de la Vega N°: 277 que en adelante se llamará EL COLEGIO y de la otra parte Identificado con D.N.I. N°: con domicilio en, Celular correo electrónico Padre y/o apoderado (a) del alumno(a) del Grado de Educación a quién en adelante se denominará PADRE Y/O APODERADO, que suscriben de acuerdo a Ley 27665 de Protección a la Economía Familiar, Ley 26549 Art.3° de la Ley de Centros Educativos Privados, concordante en el Art. 5° de la Ley de Promoción de la Inversión en la Educación, Decreto Ley 882, Art.. 5°, Inc. d) y 6° inciso e) del Decreto Supremo N° 011-98-ED y el Art. 3° del Decreto Supremo N° 05-2002-ED y del Reglamento Interno del Colegio, que consta en el presente contrato, y las que se regirá por las cláusulas siguientes:

PRIMERO – Definición del contrato:

El presente contrato formaliza el servicio educativo que ofrece EL COLEGIO y compromete a los padres en las obligaciones legales y pedagógicas orientadas al educando con el propósito de hacer efectiva la prestación del servicio educativo.

SEGUNDO.-Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto procurar la formación integral del educando mediante la reciproca complementación de esfuerzos para el logro del pleno desarrollo en su personalidad y obtener un rendimiento académico satisfactorio en el ejercicio del programa curricular del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.

TERCERO –Derechos y obligaciones de los padres.

- a. Exigir la regular prestación del servicio educativo.
- b. Enviar al educando al colegio en los días, horarios establecidos, aseados y correctamente uniformados, es decir, tomar medidas de previsión para llegar puntualmente como también de recoger a sus hijos en el horario de salida.
- c. Cumplir las pautas definidas en el Proyecto Educativo Institucional y el Reglamento Interno del Colegio.
- d. Asumir el compromiso de honrar con el pago puntual de las pensiones y otros hasta el 30 de cada mes excepto julio y diciembre que deben ser al finalizar la primera quincena del mes, teniendo en cuenta que el presupuesto de operación e inversión del colegio se financia con dichas cuotas, que solventan el pago de remuneraciones del personal docente, administrativo, de servicios así como la adquisición de bienes, pago de servicios de luz, agua, teléfono, internet, impuestos Sunat, Essalud, ONP y todo lo que el colegio ofrece para la formación integral de mi hijo(a) y que el pago oportuno y puntual de dichas cuotas y evitar intereses moratorios que establece la ley.
- e. Conocer desde el inicio del año escolar el Plan Curricular del año de estudios a realizarse; duración, contenido, metodología y sistema pedagógico a emplearse.
- f. Conocer desde el inicio del año escolar las condiciones de la prestación del servicio educativo del colegio referentes a infraestructura, ambientes de aula, soporte de equipamiento informático, área de computación entre otro. Igualmente, la plana docente que estará a cargo de la parte académica del avance y aprendizaje del alumnado.
- g. Conocer los sistemas de evaluación y control de los estudiantes, el horario de clases y los servicios de apoyo existentes.
- h. Participar de manera pro activa en el proceso educativo.
- i. Asistir a charlas de orientación de Escuela de padres
- j. Acudir a las citaciones y llamadas que hagan los Directivos del colegio.
- k. Acatar las medidas disciplinarias y correctivas que disponga el colegio de conformidad al Reglamento Interno y sea pasible a: Suspensión temporal o separación definitiva por faltas graves del alumno.
- l. Asumir el costo de las notificaciones notariales que se les curse por falta de pago de las pensiones y otros.
- m. Asumir el costo de las curaciones y medicinas de sus hijos en caso de accidentes.
- n. Cumplir estrictamente las citaciones y llamadas que hagan los Directivos del colegio.
- o. Mantener un vínculo cordial y respetuoso con las autoridades del colegio, evitando faltar el respeto, críticas destructivas e inapropiadas, y formular documentos desatinados.

- p. Acatar las comunicaciones, mediante correo electrónico.
- q. Apoyar la participación del hijo (a) coadyuvando económicamente con la realización de los valores culturales que contribuyan a construir su futuro, consistente en las actividades recreativas, danzas folclóricas, coro, guitarra, violín y talleres de vóley, básquet.
- r. Revisar y firmar el DIARIO del alumno, con el fin de controlar el cumplimiento de obligaciones pedagógicas o recomendaciones.
- s. En caso de Bullying entre estudiantes el padre debe asumir la responsabilidad y compromiso para contribuir a la convivencia democrática.
- t. Asumir la responsabilidad de reponer o reparar el deterioro de la carpeta, equipo de computación y otros que se le asigne al alumno.
- u. Presentar la solicitud de traslado de matrícula el día y mes que deja de asistir al colegio el alumno, caso contrario cancelar los meses que dejó de asistir al colegio.

CUARTO: Derechos y Obligaciones del Colegio.

- a. Ofrecer una educación integral de acuerdo a los fines de la educación peruana, los lineamientos del magisterio de la Iglesia Católica y el Ideario del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Exigir el cumplimiento del Reglamento Interno por parte del educando y de los padres de familia.
- c. Exigir a los padres el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente contrato, especialmente el pago oportuno de la pensión de enseñanza.
- d. Prestar en forma regular el servicio educativo contratado dentro de las prescripciones legales existentes e impartir en forma adecuada la enseñanza, propiciando una mejor calidad y la continuidad del servicio.
- e. Exigir que los alumnos lleguen puntual al colegio, aseados y correctamente uniformados, El colegio no autoriza el uso de ninguna prenda adicional al uniforme.
- f. Tres tardanzas dará lugar a llamada de atención a los padres.
- g. Retener los certificados de estudios y cualquier tipo de información (notas) correspondiente a periodos no pagados y/o no ratificar matrícula del alumno, en el caso que habiendo sido citado el padre y/o apoderado no cumple con los pagos adeudados Art. 16 de la Ley N°: 26549 y Art. 1 de la Ley 2765.

QUINTO. Costo del Servicio Educativo y oportunidades de pago.

En concordancia a normas vigentes y lo considerado en el presente contrato el padre tiene derecho de conocer previa a la matrícula y de acuerdo al **COMUNICADO del 27 de noviembre 2025** lo siguiente:

Matrícula o ratificación: Primaria -Secundaria	S/ 470.00	Examen Subsanción:	S/80.00
Pensión marzo a diciembre (10 cuotas)	S/. 470.00	Examen recuperación:	S/80.00
Resolución traslado matrícula	S/. 100.00	Evaluación extemporánea	S/80.00
Certificados estudios primaria	S/. 80.00	Constancia estudios	S/30.00
Certificado estudios secundaria	S/100.00	Trámite Administrativo	S/30.00

SEXTO.-Causales de terminación o no renovación del contrato.-

- a)-Por expiración del término fijado o sea del año lectivo
- b).- Por mutuo consentimiento de las partes
- c).- Por muerte del educando o fuerza mayor
- d).- Por no cancelar el pago de las pensiones retrasadas en forma puntual dará lugar a no ratificar la matrícula del el siguiente año lectivo.
- e).- Por suspensión de actividades del colegio por más de sesenta días o por cierre definitivo del establecimiento.
- f):- Otros causales configuradas en el reglamento interno del colegio.

SEPTIMO.- Jurisdicción en caso de controversia.

Ambas partes: EL COLEGIO Y LOS PADRES declaran como jurisdicción en caso de controversia a la ciudad de Ayacucho renunciando en forma expresa a otras jurisdicciones del país.

OCTAVO.- Duración y renovación

El presente contrato tiene vigencia de un año lectivo contando del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del año 2026. Su ejecución será sucesiva por periodos mensuales y podrá renovarse para el siguiente año siempre y cuando el educando y los padres hayan cumplido estrictamente las condiciones estipuladas en el presente contrato y el Reglamento Interno del Colegio.

Enterados del presente contrato, sin que medie presión alguna lo suscriben las partes por duplicado con absoluto conocimiento de los alcances en cuanto a derechos, obligaciones y responsabilidades, en la ciudad de Ayacucho a losdías del mes-.....del 2026.

DNI. N° _____

Celular: : _____

Correo electrónico: : _____



PROMOTOR